



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

Ejecutivo Singular: 2018-00101-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: DANIEL VILLARRAGA

Revisado el expediente en referencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: Se insta a la parte actora a imprimirle celeridad al proceso agotando la notificación del deudor DANIEL VILLARRAGA en la forma en como lo indican los artículos 1959 y 1961 C.C., so pena de los efectos contemplados en el art. 1963 de la normatividad en comento, según lo dispuesto en auto de noviembre 6 de 2022.

SEGUNDO: Publíquese de acuerdo a la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Juez

fyrh/glrt